Santiago, treinta de agosto de dos mil veintidós.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

## Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Registrese y devuélvase.

Rol N° 19.870-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A. Santiago, treinta de agosto de dos mil veintidós.

En Santiago, a treinta de agosto de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.